

Cuernavaca, Morelos; resolución aprobada por el Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, correspondiente a la sesión de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós.

VISTO para resolver los autos del expediente iniciado con motivo de la presentación de la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, promovida en contra del **Ayuntamiento de Cuautla**, al tenor de los siguientes:

RESULTANDOS

I. El veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, presentado a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, promovida en contra del **Ayuntamiento de Cuautla**, misma que quedó registrada el veinticinco de mayo del mismo año, bajo el número de control **IMIPE/002187/2022-V**, mediante la cual señaló lo siguiente:

"NO PRESENTAN SUELDOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, COORDINADORES Y JEFES." (Sic)

II. Mediante acuerdo de fecha diez de junio de dos mil veintidós, se admitió a trámite la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia bajo el número de expediente **DIOT/311/2022**, misma que se anunció al **Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautla** el día catorce de junio del mismo año, para que dentro del término de tres días hábiles posteriores a su notificación remitiera un informe con justificación respecto de los hechos o motivos de la denuncia.

III. En cumplimiento al auto admisorio descrito con anterioridad, mediante oficio número **JOPM/SP/UDT/05-200** de fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós, recibido el mismo día vía correo electrónico en la Oficialía de Partes de este Instituto, la licenciada **Alba Daniela Zulbarán Flores**, en su carácter de **Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautla**, remitió el requerido mediante el cual manifestó lo siguiente:

"...se verifico en la plataforma nacional de transparencia del enlace y se envía evidencia de que se encuentra en cumplimiento la fracción mencionada." (Sic)

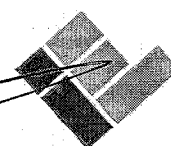
CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este Instituto tiene por objeto garantizar a todas las personas en el Estado su Derecho Fundamental de Acceso a la Información previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. El Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 13 y 19 numeral I, 67 numeral III, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

TERCERO. El objeto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en términos de su artículo 1, es establecer los principios y procedimientos para garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos, Fondos Públicos y Municipios, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado de Morelos.

CUARTO. El Derecho de Acceso a la Información Pública, se traduce en la prerrogativa de las personas para acceder a la información en posesión de los sujetos obligados, considerada como un bien público; y más aun tratándose de aquella información que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado



de Morelos, en su TÍTULO QUINTO señala como Obligaciones de Transparencia, ya sea comunes o específicas, las cuales deberán difundirse de acuerdo a lo establecido los artículos 46, 47 y 51 primer párrafo de la referida Ley:

Artículo 46. Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición de los particulares la información prevista en este Título en los sitios de internet correspondientes, conforme al artículo 51 de la presente Ley y de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley General, previendo que sea de fácil acceso, uso y comprensión del público y de manera focalizada a personas que hablen alguna lengua indígena, además deberá responder a criterios de veracidad, confiabilidad y oportunidad, en términos de los lineamientos técnicos que se emitan al respecto.

Artículo 47. La información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada mes, deberá tener soporte material y escrito.

La publicación de la información indicará los Sujetos Obligados encargados de generarla, así como la fecha de su última actualización.

La página de inicio de los portales de internet de los Sujetos Obligados tendrá un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual deberá contar con un buscador.

La información de obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda a su naturaleza.

Artículo 51. Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público en la Plataforma Electrónica las obligaciones de transparencia, debiendo difundir y actualizar en los respectivos medios electrónicos, además de la que de manera específica se señala en este Capítulo, sin que medie ninguna solicitud al respecto.

QUINTO. En este considerando nos avocaremos al análisis, ponderación y en su caso validación de los fundamentos, elementos y motivaciones recabadas durante la tramitación del presente asunto, a fin de determinar el sentido de esta actuación.

Se precisa que el veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, presentado a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, promovida en contra del **Ayuntamiento de Cuautla** misma que quedó registrada el veinticinco de mayo del mismo año, bajo el número de control **IMIPE/002187/2022-V**, mediante la cual señaló lo siguiente:

"NO PRESENTAN SUELDOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, COORDINADORES Y JEFES." (Sic)

En respuesta al auto admisorio referido, la licenciada **Alba Daniela Zulbarán Flores**, en su carácter de **Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautla**, remitió el requerido mediante el cual manifestó lo siguiente:

"...se verifico en la plataforma nacional de transparencia del enlace y se envía evidencia de que se encuentra en cumplimiento la fracción mencionada." (Sic)

Ahora bien, en atención a lo manifestado, se llevó a cabo la segunda revisión al apartado del **Ayuntamiento de Cuautla**, concerniente al **Artículo 51, fracción VIII**, relativa a "**La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo nombre propio, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;**", con el propósito de determinar si se realizó la carga de la información.

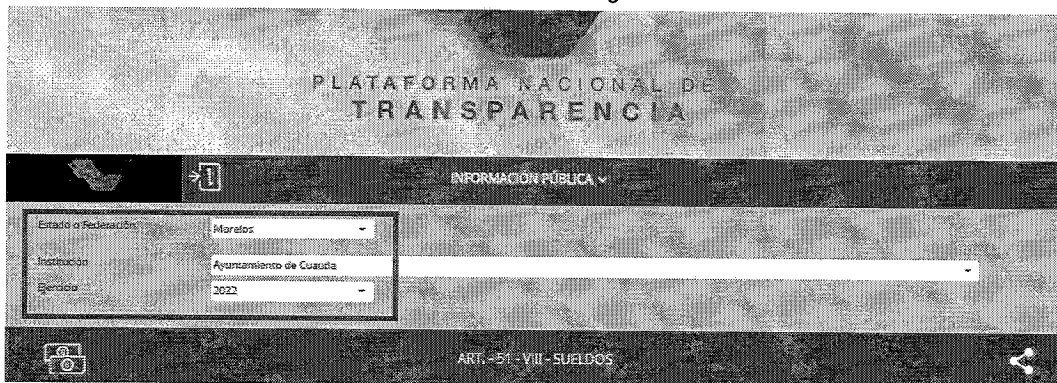
Resulta importante señalar que, para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia deberá respetar el periodo de conservación y los criterios sustantivos de contenido de la información de cada formato de acuerdo a lo que establecen los **Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción**



IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, mismo que sostiene que la información deberá de publicarse como mínimo una vez al mes. La información del presente asunto relativo al **Artículo 51, fracción VIII** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, concierne a **“Remuneración bruta y neta”** deberá tener un periodo de conservación en la Plataforma Nacional de Transparencia:

“Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.”

En ese sentido, dicha verificación advierte lo siguiente:



Selección al formato

Remuneración bruta y neta

Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Ayuntamiento de Cuautla
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos
Artículo: 51
Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 12000 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto mensual bruto d...	Monto mensual neto d...
2022	01/01/2022	31/03/2022	Secretaría de A...	Rodríguez	González	Rodríguez	51147.74	33627.90

Selección al formato

Remuneración bruta y neta

Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Ayuntamiento de Cuautla
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos
Artículo: 51
Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 9 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Monto mensual bruto d...	Monto mensual neto d...
2022	01/01/2022	31/01/2022	Presidente	Rodrigo Luis	Arredondo	López	68260.26	52960
2022	01/02/2022	28/02/2022	Presidente	Rodrigo Luis	Arredondo	López	68260.26	52960
2022	01/03/2022	31/03/2022	Presidente	Rodrigo Luis	Arredondo	López	68260.5	52960
2022	01/04/2022	30/04/2022	Presidente	Rodrigo Luis	Arredondo	López	68260.5	52960
2022	01/05/2022	31/05/2022	Presidente	Rodrigo Luis	Arredondo	López	68260.5	52960
2022	01/06/2022	30/06/2022	Presidente	Rodrigo Luis	Arredondo	López	68260.5	52960
2022	01/07/2022	31/07/2022	Presidente	Rodrigo Luis	Arredondo	López	68260.5	52960
2022	01/08/2022	31/08/2022	Presidente	Rodrigo Luis	Arredondo	López	68260.5	52960
2022	01/09/2022	30/09/2022	Presidente	Rodrigo Luis	Arredondo	López	68260.5	52960

KAMU

INFORMACIÓN PÚBLICA

Selecciona el formato

- Remuneración bruta y neta
- Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Ayuntamiento de Cuautla
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos
Artículo: 51
Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización:

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acortar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 81 resultados, da clic en para ver el detalle.

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del cargo	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Moneda mensual bruta d.	Moneda mensual neta d.
2022	01/01/2022	31/01/2022	Regidor	Estelita	Olivas	Hernandez	57546.00	45000
2022	01/01/2022	31/01/2022	Regidor	Carmen	de la	Sanchez	57546.00	45000
2022	01/01/2022	31/01/2022	Regidor	Rafael	Rosales	Corona	57546.00	45000
2022	01/01/2022	31/01/2022	Regidor	Arturo Giovanni	Lezama	Barrios	57546.00	45000
2022	01/01/2022	31/01/2022	Regidor	Chalchán	Rueda	Rosas	57546.00	45000
2022	01/01/2022	31/01/2022	Regidor	Miguel Angel	B. Y.	Carro	57546.00	45000
2022	01/01/2022	31/01/2022	Regidor	Micaela	Tapia	Rodriguez	57546.00	45000
2022	01/01/2022	31/01/2022	Regidor	Valeria	Trujillo	Olivera	57546.00	45000

INFORMACIÓN PÚBLICA

Selecciona el formato

- Remuneración bruta y neta
- Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Ayuntamiento de Cuautla
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos
Artículo: 51
Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización:

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

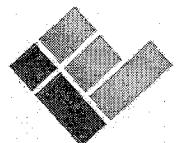
Utiliza los filtros de búsqueda para acortar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 79 resultados, da clic en para ver el detalle.

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del cargo	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Moneda mensual bruta d.	Moneda mensual neta d.
2022	01/01/2022	31/01/2022	Director De Banda De Mus...	Roman	Macias	Arce	5679.58	5679.29
2022	01/01/2022	31/01/2022	Subdirectora De Prev. Del ...	Livia	Diaz	Balderas	191.25	16482.1
2022	01/01/2022	31/01/2022	Director De Validad	Carlos	Villalobos	Turres	30026.6	25000.23
2022	01/01/2022	31/01/2022	Subdirectora De Prev. Del ...	Livia	Diaz	Balderas	191.25	16482.1
2022	01/01/2022	31/01/2022	Director De Banda De Mus...	Roman	Macias	Arce	5765.5	5679.7
2022	01/01/2022	31/01/2022	Director De Validad	Carlos	Villalobos	Turres	30026.6	25000.23
2022	01/01/2022	31/01/2022	Subdirectora De Prev. Del ...	Livia	Diaz	Balderas	19089.62	16090.75
2022	01/01/2022	31/01/2022	Director De Validad	Carlos	Villalobos	Turres	30014.56	25347.44



INFORMACIÓN PÚBLICA

Selecciona el formato

- Remuneración bruta y neta
- Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Ayuntamiento de Cuautla
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos
Artículo: 51
Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieras consultar

Periodo de actualización

Trimetre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 22 resultados, da clic en para ver el detalle.

Ver todos los campos

Borrador	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del cargo	Nombre de	Primer apellido	Segundo apellido	Monto mensual bruto d.	Monto mensual neto d.
1	01/06/2022	30/06/2022	Subdirector De Salud	Leónidas Esco	Yorga	Rain	15869.04	14000
1	01/06/2022	30/06/2022	Subdirector Del Deporte	Francisco Martín	Rodríguez	Martínez	21039.5	18000
1	01/06/2022	30/06/2022	Subdirector De Recreación	Miguel Ángel	González	Martelo	18512.26	18000
1	01/07/2022	31/07/2022	Subdirector De Salud	Leónidas Esco	Yorga	Nair	15869.04	14000
1	01/07/2022	31/07/2022	Subdirector Del Deporte	Francisco Martín	Rodríguez	Martínez	21039.5	18000
1	01/07/2022	31/07/2022	Subdirector De Recreación	Miguel Ángel	González	Martelo	18512.26	18000
1	01/07/2022	31/07/2022	Subdirectora De Patrimonio Virginia Mauerthal	Rojas	Gutiérrez		8256.13	8000
1	01/07/2022	31/07/2022	Subdirectora De Prev. Del...	Olivo	Díaz	Morales	15054.78	14400

INFORMACIÓN PÚBLICA

Selecciona el formato

- Remuneración bruta y neta
- Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Ayuntamiento de Cuautla
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos
Artículo: 51
Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieras consultar

Periodo de actualización

Trimetre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 52 resultados, da clic en para ver el detalle.

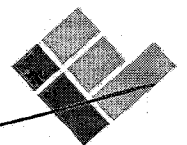
Ver todos los campos

Borrador	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del cargo	Nombre de	Primer apellido	Segundo apellido	Monto mensual bruto d.	Monto mensual neto d.
1	01/06/2022	30/06/2022	Coordinadora Deportiva	Jose Armando	González	García	8659.06	8000
1	01/06/2022	30/06/2022	Coordinadora Deportiva	Ma. Martha	Torres	Delia	6694.52	6000
1	01/06/2022	30/06/2022	Coordinadora Del Teatro	Yaret	Luperón	Lara	18902.04	18000
1	01/06/2022	30/06/2022	Coordinadora Administrativa	Adriana Natalia	Mendoza	Vasquez	28732.7	24000
1	01/06/2022	30/06/2022	Coordinadora Jurídica	Shashat Lira	Villan	Castro	60392.06	18000
1	01/06/2022	30/06/2022	Coordinadora De Mercados	Tina	Fuentes	Pérez	15969.04	14000
1	01/07/2022	31/07/2022	Coordinadora Deportiva	Olivia	Zamora	Bertrán	16549.06	15000
1	01/07/2022	31/07/2022	Coordinadora Del Teatro	Yaret	Luperón	Lara	18902.04	18000

Av. Atlacomulco No. 13
Esq. La Ronda; Col. Cantarranas
CP 62440
Cuernavaca, Morelos, México

www.imipe.org.mx

Tel. 01(777) 629-4000



INFORMACIÓN PÚBLICA

Selecciona el formato

Remuneración bruta y neta
 Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Ayuntamiento de Cuautla
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos
Artículo: 51
Fracción: VIII

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre, Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acortar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 102 resultados, da clic en para ver el detalle.
Ver todos los campos

Periodo	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del cargo	Nombre(s)	Apellido(s)	Segunda apellido	Monto mensual bruto \$	Monto mensual neto \$
2022	01/03/2022	31/03/2022	Jefe De Ingeniería Vial Y Plan	Jesus Eduardo	Sanchez	Herrera	12719.04	6569.92
2022	01/03/2022	31/03/2022	Jefe Del Depto De Barmenos	Mauricio	Munacho	Rodriguez	21378.48	13258.06
2022	01/03/2022	31/03/2022	Pol.º Jefe Unidad De Anali.	Andres Agustin	Gonzalez	Vitalobos	12345.65	7257.26
2022	01/04/2022	30/04/2022	Jefe De Ingeniería Vial Y Plan	Jesus Eduardo	Sanchez	Herrera	12719.04	6569.92
2022	01/04/2022	30/04/2022	Jefe Del Depto De Barmenos	Mauricio	Munacho	Rodriguez	21378.48	13258.06
2022	01/04/2022	30/04/2022	Jefe Del Depto Juridico	Josue Hernandez	Rubio	Aguilar	18795.85	10222.38
2022	01/04/2022	30/04/2022	Pol.º Jefe Unidad De Anali.	Andres Agustin	Gonzalez	Vitalobos	11931.81	2846.45
2022	01/05/2022	31/05/2022	Pol.º Jefe Unidad De Anali.	Andres Agustin	Gonzalez	Vitalobos	11931.81	6538.33
2022	01/05/2022	31/05/2022	Jefe Del Depto Juridico	Josue Hernandez	Rubio	Aguilar	18795.85	10222.38

De la revisión efectuada se constata que el Ayuntamiento de Cuautla, de acuerdo a la naturaleza de la información del formato, ha realizado la publicación de la información relativa a la fracción VIII "Remuneración bruta y neta" de manera vigente y actualizada, toda vez que este Instituto advierte que la información que se reportó como faltante, se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia, por la naturaleza del formato y de acuerdo al periodo de conservación de los lineamientos técnicos generales y bajo ese contexto, el presente asunto no puede correr otra suerte más que tenerse por debidamente CONCLUIDO, una vez que se haya notificado al accionante a través del correo electrónico que proporcionó para recibir todo tipo de notificaciones.

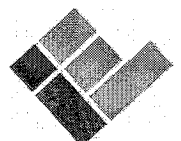
Resulta aplicable a lo anterior, el criterio sostenido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis 2a./J. 156/2008, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, Tomo XXVIII, Noviembre de 2008, página 226, con el siguiente contenido:

"Registro No. 168489

Localización:

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LA CAUSA DE SOBRESEIMIENTO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 9o., FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO RELATIVO, SE ACTUALIZA CUANDO LA REVOCACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO SATISFACE LA PRETENSIÓN DEL DEMANDANTE.

De acuerdo con el criterio reiterado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las autoridades no pueden revocar sus actos si en ellos se otorgan beneficios a los particulares, pues en su caso procede el juicio de lesividad. Asimismo, la autoridad competente podrá revocar sus actos antes de iniciar el juicio de nulidad o durante el proceso. En el primer supuesto, será suficiente que la revocación extinga el acto administrativo impugnado, quedando la autoridad, en algunos casos, en aptitud de emitirlo nuevamente; en cambio, si la revocación acontece una vez iniciado el juicio de nulidad y



hasta antes del cierre de instrucción, para que se actualice la causa de sobreseimiento a que se refiere el precepto indicado es requisito que se satisfaga la pretensión del demandante, esto es, que la extinción del acto atienda a lo efectivamente pedido por el actor en la demanda o, en su caso, en la ampliación, pero vinculada a la naturaleza del acto impugnado. De esta manera, conforme al precepto indicado, el órgano jurisdiccional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, previo al sobreseimiento del juicio de nulidad, debe analizar si la revocación satisface las pretensiones del demandante, pues de otro modo deberá continuar el trámite del juicio de nulidad. Lo anterior es así, toda vez que el sobreseimiento en el juicio de nulidad originado por la revocación del acto durante la secuela procesal no debe causar perjuicio al demandante, pues estimar lo contrario constituiría una violación al principio de acceso a la justicia tutelado por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 142/2008-SS. Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 8 de octubre de 2008. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Mariano Azuela Güitrón. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Bertín Vázquez González.

Tesis de jurisprudencia 156/2008. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintidós de octubre de dos mil ocho.

Ejecutorias
CONTRADICCIÓN DE TESIS 142/2008-SS

Por lo expuesto y fundado, el pleno de este Instituto

RESUELVE

PRIMERO.- Por lo expuesto en el considerando QUINTO, se determina el **CUMPLIMIENTO** de las Obligaciones de Transparencia, materia de la denuncia al rubro citado.

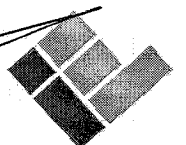
SEGUNDO.- Se instruye al Instituto a efecto de que se realicen las acciones conducentes a la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Una vez notificado, tórnese el expediente al Secretario Ejecutivo para su archivo correspondiente, como asunto totalmente **concluido**.

CÚMPLASE.

NOTIFÍQUESE.- Por oficio al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cautla, y en el correo electrónico señalado al **denunciante**.

Así lo resolvieron, por unanimidad de votos, los Comisionados Integrantes del Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Marco Antonio Alvear Sánchez, Karen Patricia Flores Carreño, Xítlali Gómez Terán, Roberto Yáñez Vázquez y Hertino Avilés Albavera ante el Secretario Ejecutivo, con quien actúan y dan fe.





MAESTRO EN DERECHO MARCO ANTONIO ALVEAR SÁNCHEZ

COMISIONADO PRESIDENTE



LICENCIADA EN DERECHO
KAREN PATRICIA FLORES CARREÑO
COMISIONADA

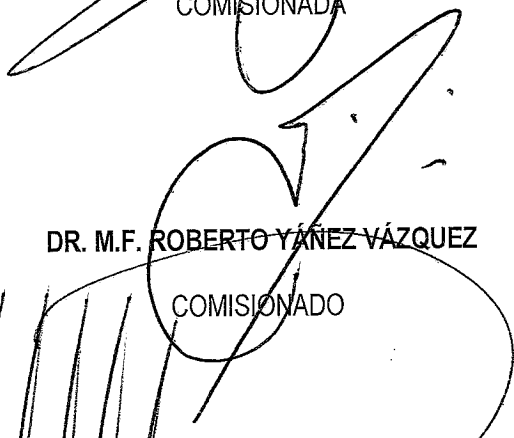


MAESTRA EN DERECHO
XITLALI GÓMEZ TERÁN
COMISIONADA



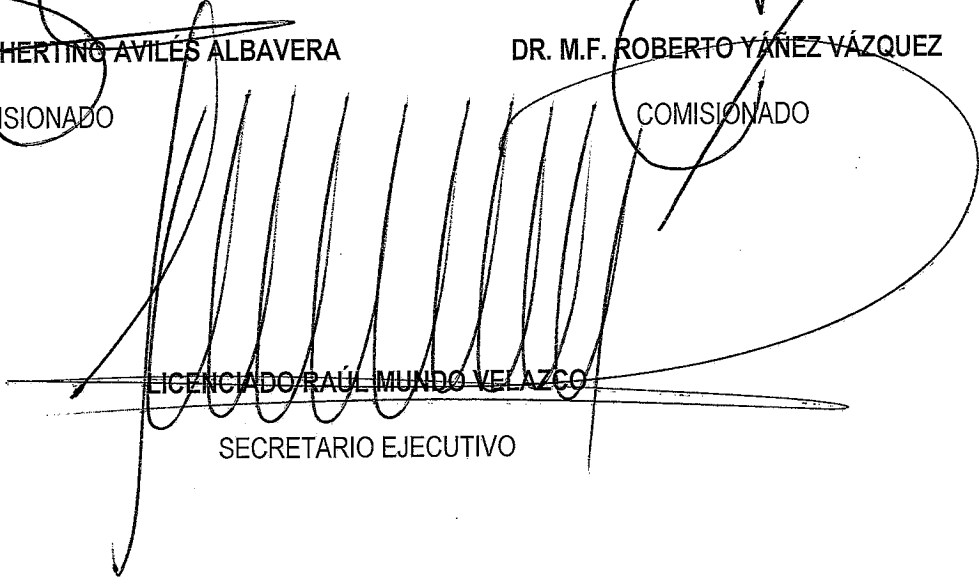
DOCTOR EN DERECHO HERTING AVILÉS ALBAVERA

COMISIONADO



DR. M.F. ROBERTO YÁÑEZ VÁZQUEZ

COMISIONADO



LICENCIADO RAÚL MUNDO VELAZCO

SECRETARIO EJECUTIVO

